



**RES. EXENTA N° 46**  
SAN ANTONIO, 20/02/2019

**VISTOS:**

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°. de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO**

- 1°. La solicitud de fecha 30/01/2019 presentada por la I. Municipalidad de San Antonio, para realizar un acto masivo, denominado "**Corrida Familiar Nocturna 2019**", a llevarse a cabo el día; **sábado 23 de febrero 2019**.
- 2°. Los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 800 personas.**

**TENIENDO PRESENTE**

- 3°. Que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.
- 4°. Que la presente autorización no comprende, ni exige de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o norma especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.

**RESUELVO:**

- 1°. **AUTORIZASE**, al Sr. **Omar Vera Castro**, Alcalde de la I. Municipalidad de San Antonio, que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

**ACTIVIDAD** : "Corrida Familiar Nocturna 2019"  
**FECHA** : Sábado 23 de Febrero 2019  
**HORA** : Desde las 19:00 a las 21:30 Hrs  
**RECORRIDO** : Partida: Frontis Edificio Consistorial, Av. Barros Luco calzada poniente Sur-giro por Calle Divina Providencia en dirección sur, giro plaza de Lolloe por calle Francia en dirección Norte por Inmaculada Concepción, Los Aromos en dirección Puente de Lolloe, Av. Barros Luco calzada Oriente dirección norte, giro en calle 4 Norte, Av. Barros Luco calzada poniente en dirección sur hacia meta en Edificio Consistorial.

- 2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**  
**POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**

  
**GABRIELA CALDE CAVADA**  
GOBERNADORA PROVINCIAL

**DISTRIBUCION:**

1. I. Municipalidad de San Antonio. (dromo@sanantonio.cl)
  2. Carabineros.
  3. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
  4. Of. Partes Gob. Prov.
- GAC/ASS/vvm.-**

